



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2025-163129	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	28/07/2025	TABLÓN DE ANUNCIOS
Expedient <i>Expediente</i>	E-70021-2025-000084-00	CL/ PASEO ALAMEDA, 30
Servici <i>Servicio</i>	OAM PALAU DE LA MÚSICA	46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>	OAM PALAU-REC.HUMANOS	
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

El Consejo de Administración del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, en sesión realizada el día de hoy acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la propuesta que a continuación se expresa:

El Consell d'Administració de l'OAM Palau de la Música, Congresos i Orquestra de València, en sessió realitzada el dia de hui acorda, per unanimitat dels seus membres presents, aprovar la proposta que a continuació s'expressa:

Antecedentes

PRIMERO.- Por Resolución PM-445, de 28 de junio, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Organismo autónomo para el año 2024, publicada en el BOP núm. 133, de 17 de junio, incluyéndose dentro del turno de promoción interna la plaza de Técnico/a Auxiliar de Coordinación, perteneciente al grupo de titulación C, subgrupo C1.

SEGUNDA.- Por Moción del Presidente de fecha 6 de junio de 2025 se insta a iniciar los trámites administrativos necesarios para la cobertura de la plaza vacante de Técnico/a Auxiliar de Coordinación, grupo de titulación C, subgrupo C1, por el turno de promoción interna.

TERCERA.- En la Comisión Negociadora y de Seguimiento celebrada el día 10 de junio de 2025, se dieron por negociadas y aprobadas las bases de la convocatoria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO. - Aprobar las bases reguladoras que se transcriben y efectuar la convocatoria de una plaza de técnico/a auxiliar de coordinación, grupo C, subgrupo C1, por el turno de promoción interna, de conformidad con las siguientes bases:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CON CARÁCTER LABORAL FIJO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE TECNICO/A AUXILIAR DE COORDINACIÓN (C1) DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA”, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

La presente convocatoria, cuyas Bases íntegras se publicarán, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València <http://www.palauvalencia.com/> , sin perjuicio de otros medios que se consideren apropiados para su mayor difusión. Tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres para el acceso al empleo público, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, de acuerdo con los artículos 14 y 23 de la Constitución; el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el art. 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ; y el art. 2.1.d) de la Ley de la Generalitat 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.

Por Resolución PM-445, de 28 de junio de 2024 de la Presidencia del OAM/PMCOV, publicada en el BOP número 133, de 17 de julio de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2024, que comprende entre otras la plaza de Técnico/a Auxiliar de Coordinación, perteneciente al grupo de titulación C, subgrupo C1 por el turno de promoción interna.

El proceso de selección de personal para la contratación laboral fija será el de **OPOSICIÓN**, y se regirá por estas Bases, y, en lo no previsto por las mismas, se estará a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, aquellos preceptos que no resultaren de carácter básico tendrán carácter supletorio respecto de la legislación específica de la Comunitat Valenciana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET). Así como, por la normativa valenciana específica, Ley de la Generalitat 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la función pública valenciana; y además disposiciones generales relacionadas con la materia.

Este Organismo acuerda convocar proceso selectivo para la convocatoria de la citada plaza de personal laboral fijo, con arreglo a las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la provisión definitiva por el turno de **promoción interna** de 1 plaza de **TECNICO/A AUXILIAR DE COORDINACIÓN**, que se corresponde con la Oferta de Empleo Público de 2024, como personal laboral fijo

La categoría de Técnico/a Auxiliar de Coordinación se encuadra en el grupo de titulación C, subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **oposición**.

SEGUNDA.- FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA.

Las funciones propias de la plaza de Técnico/a Auxiliar de Coordinación, son las siguientes:

Misión:

Proporcionar soporte organizativo y administrativo a la dirección en los diferentes aspectos de su actividad, fundamentalmente en la coordinación de agendas y reuniones, comunicación con las diferentes áreas, relaciones institucionales y protocolarias, gestión administrativa y todos aquellos necesarios para el buen funcionamiento del despacho de dirección.

Tareas:

- Coordinación de agendas y reuniones, tanto internas como externas, presenciales como telemáticas, con habilidad en el manejo de las herramientas necesarias para ello y visión organizativa.
- Servir de enlace y facilitar la comunicación entre la dirección y las diferentes áreas del OAM, el Ayuntamiento y otras instituciones.
- Gestión de correos electrónicos y correspondencia, atención a las visitas y llamadas telefónicas, con capacidad de respuesta y comunicación también valenciano y en otro idioma, preferiblemente inglés.
- Elaboración de informes, cartas, comunicados y documentos varios, con habilidades para la redacción y según instrucciones de la dirección. Gestión y organización de la documentación con discreción y confidencialidad.
- Gestión de las unidades administrativas correspondientes de la PIAE (Plataforma integrada de administración electrónica).
- Coordinación y seguimiento de eventos, encuentros y producciones que, por su particular carácter, se gestionen desde la dirección, así como tratamiento de las invitaciones y protocolo de estos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Colaboración directa con el departamento de protocolo del OAM en la organización y coordinación protocolaria de toda la actividad programada, así como atención a invitados y autoridades.
- Atención presencial en aquellos eventos, conciertos, encuentros o reuniones que presenten complejidad organizativa o protocolaria y, en todo caso, disponibilidad para atender cualquier acto en el que la dirección requiera su presencia.
- Se responsabiliza de su trabajo, en el ámbito de su competencia, en caso de ausencia de su superior.
- Realizar, además, aquellas tareas análogas complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y, mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Ser personal laboral fijo del O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, y que se pertenezca a un cuerpo o escala del grupo o subgrupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas.
- Haber permanecido al menos dos años en el puesto de trabajo desde el que se concurre.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo afectado.
- No hallarse suspendido, ni inhabilitado en firme, para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución de proceso selectivo por promoción interna, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria de dicho proceso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.
- Requisitos de titulación estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- En relación al número de temas mínimo de la convocatoria, se exime a los aspirantes de aquellos temas que formaron parte de las pruebas de acceso a sus respectivas plazas, a tenor de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de la Generalitat, 4/21, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.

TERCERA. - Naturaleza jurídica de la relación del servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, del artículo 17 de la Ley de la Generalitat, 4/21, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana, y del artículo 11 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la persona aspirante que supere el proceso selectivo formalizará su relación con el Organismo autónomo a través de un contrato laboral indefinido.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de instancia que figura como ANEXO I de esta convocatoria, el cual estará disponible en el Registro General de Entrada del O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Ayuntamiento de Valencia (solicitudes no catalogadas) a través del registro electrónico.

Todo ello sin perjuicio de su presentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, apartado 4, Registros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán constar debidamente cumplimentadas, indicando con claridad la plaza a la que se opta, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases de la convocatoria, fecha, firma y órgano al que se dirige la instancia (O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València).

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, en el caso de ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia del título que da acceso al proceso selectivo de acuerdo con lo requerido en las bases de convocatoria.
- c) Resguardo del ingreso bancario en la cuenta ES51 2100 7729 1513 0004 2683, efectuada directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 35'95€, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, del Ayuntamiento de València, sin que quepa giro postal o telegráfico.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** que se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tuviere lugar la publicación de esta reseña en el Boletín Oficial del Estado. Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el punto en línea de acceso general <http://www.palauvalencia.com/>.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico, un número de teléfono e idioma en el que desea realizar la prueba (valenciano o castellano).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

QUINTA. - ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la página web y en el Tablón del Anuncios del Organismo, con indicación expresa de las causas de exclusión y concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o de subsanación de deficiencias.

Serán subsanables los errores materiales o de hecho que pudieran ocurrir en los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No serán subsanables las deficiencias que afectaren al contenido esencial de la propia solicitud del proceso selectivo, tampoco aquellas que se refirieran al incumplimiento del plazo de caducidad o a las referidas a la carencia de actuaciones esenciales. Quedan por tanto excluidos del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no hicieran constar expresamente en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases. Igualmente, quedarán excluidos de plano aquellas que presentarán la solicitud de forma extemporánea, ya fuese antes o después del plazo establecido y la falta de pago de los derechos de examen.

Transcurrido el plazo de subsanación y examinadas las posibles incidencias que, en su caso, hubieren sido alegadas, se aprobará la lista definitiva que será publicada en la página web y en el Tablón de Anuncios del Organismo autónomo, junto con la fecha y hora en que quedará fijada la realización de la prueba selectiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



SEXTA. - ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

7.1.- El Órgano Técnico de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, idoneidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Empleado público designado por la Presidencia delegada del O.A.M./P.M.C.O.V.
- Secretario: El del O.A.M. /P.M.C.O.V. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo designados/as por la Presidencia delegada del O.A.M./P.M.C.O.V.

Los vocales, en aplicación del art. 66 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo, serán designados mediante sorteo realizado en la Mesa de Negociación, entre personal empleado público del Organismo que reúnan los requisitos objetivos para formar parte de los mismos.

7.3.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todas las personas vocales deberán ser personal funcionario o laboral fijo pertenecientes al grupo o subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria y, al menos, más de la mitad de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

7.4.- La composición concreta del OTS calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Tablón de Anuncios del O.A.M., con antelación a la celebración de las pruebas.

7.5.- Al Órgano Técnico de Selección le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

7.6.- Las personas que forman el OTS deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

7.7.- El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

SEPTIMA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará igualmente en el tablón de anuncios y página web del OAM/PMCOV. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

Cualquier decisión que adopte el OTS y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Con el resultado del ejercicio único, el Órgano Técnico de Selección de Selección expondrá al público la resolución por la que fija la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, y que remitirá al órgano convocante para su publicación mediante Resolución en el tablón de anuncios y página web del OAM/PMCOV.

El Órgano Técnico de Selección levantará acta de todas sus sesiones, tanto de celebración de ejercicios como de corrección y evaluación de los mismos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia. En las mismas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se expondrán concisamente, aunque con claridad suficiente, la motivación de sus decisiones.

La persona aspirante seleccionada que, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, será excluido del proceso selectivo.

Respecto del conocimiento de la lengua valenciana por aquellas personas aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, se estará a lo establecido por la legislación valenciana.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Órgano Técnico de Selección o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguno de los aspirantes, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Órgano Técnico de Selección sobre el incidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Antes del inicio del ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del Órgano Técnico de Selección, sus ayudantes o asesores comprobarán la identidad de los aspirantes mediante la aportación del DNI o documento legal sustitutivo.

Las personas aspirantes quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

OCTAVA. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS SELECTIVAS

La prueba selectiva consistirá en la realización de un único ejercicio con dos fases que se valoraran independientemente con 10 puntos cada una, siendo necesario la obtención de un cuarenta por ciento en cada una de ellas para su valoración conjunta.

Fase test:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos del temario, a través de un cuestionario de 20 preguntas que adoptará la forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. La fórmula de corrección será: Respuestas correctas netas = núm. de aciertos – (núm. de errores/4).

Fase teórico-práctica.

Consistirá en resolver por escrito un ejercicio teórico-práctico, dirigido a apreciar la capacidad de las personas aspirantes sobre conocimientos referidos a los contenidos del temario y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, a través de un cuestionario de entre 3 y 5 preguntas cortas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase teórico-práctica del ejercicio, en segundo lugar, siguiendo criterios de igualdad y si persistiera la situación de empate se solventaría por sorteo.

La persona aspirante que obtenga mayor puntuación será propuesta por el Órgano Técnico de Selección como la única persona aprobada, y será propuesta para la contratación laboral fija.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el O.A.M./P.M.C.O.V. informa, a las personas interesadas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al O.A.M./P.M.C.O.V. para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal, en su caso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

DECIMA. - RECURSOS

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.
- b) Demanda Laboral ante la jurisdicción social en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

ANEXO II.- TEMARIO

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 3. Ley 9/2003 de 2 abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres. Objeto y principios rectores.

Tema 4. Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto y principios rectores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Tema 5. El Ayuntamiento de Valencia. Estructura y organización.

Tema 6. Plan-programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público local del Ayuntamiento de Valencia.

Tema 7. Estatutos del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”.

Tema 8. Acuerdo Regulator de Precios Públicos del O.A.M./P.M.C.O.V.

Tema 9. Atención al público, acogida e información al ciudadano. Reclamaciones. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 10. La coordinación de actividades culturales. Planificación, organización y ejecución de eventos o programas culturales en los espacios del Palau de la Música

Tema 11. La documentación del protocolo. Las invitaciones. Tipología. Contenido. Documentos polivalentes; desarrollo del acto, invitaciones, saludas y demás documentos protocolarios.

Tema 12.- La agenda. Organización y planificación de las actividades.

Tema 13. Planificación de los actos. Sus objetivos. Complementos de la planificación. Ejecución del proyecto. El organizador del acto. Anfitrión e invitado de honor. Concepto, características y funciones.

Tema 14. El Portal de transparencia. Funciones, contenidos y organización.

Tema 15. La Sede electrónica. Funciones y trámites.

Tema 16. La Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de la protección de datos y derechos de las personas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR: RELACIONES LABORALES	ALFREDO PASCUAL LOPEZ	28/07/2025	ACCVCA-120	82826628998622572054 763148802356593827
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855